NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

NUMERO: [illegible] CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA LURTIN S.A.- - -

CUANTIA: $600.oo.- - - - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guavas, República del Ecuador, a los VEINTIDOS días del mes de MAYO del dos mil uno: ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA, de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor ANTONIO JAVIER VELEZ MACIAS, quien declara ser de estado civil Casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía LURTIN S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del Nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo Doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente.- -

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar esta que contiene

la Conversión, Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, de una Compañía anónima, la misma que es otorgada por la persona y de la manera siguiente.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura pública y efectuar las declaraciones que más adelante se indican, el señor ANTONIO JAVIER VELEZ MACIAS, por los derechos que representa de la compañía LURTIN S.A., en su calidad de Gerente General y Representante legal, como lo justifica con la copia de su nombramiento que se manda agregar a la matriz, además, debidamente autorizado por la Junta General cuya acta también se agrega como habilitante a esta escritura.- - - - - - - - - - - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía LURTIN S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizado por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Nova Flores, el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta del mismo mes y año.- b) El capital suscrito con que la empresa dio inicio a sus actividades fue de cinco milones de Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una.- c) De acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil, el capital actual de la

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

00000

compañía se convirtió en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, compuesto por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos.- d) Los accionistas actuales son Romeo Vera Balseca, Antonio Vélez Macías, Liliana Balseca Castillo y Rosa Castillo Viuda de Balseca, propietarios de mil doscientos cincuenta acciones cada uno.- e) Mediante Resolución de Junta General, de fecha Abril veintitres del año dos mil uno, se resolvió lo siguiente: UNO) Aprobar la conversión de Capital y aumentar el valor nominal de las acciones a un Dólar cada una.- DOS) Aumentar el Capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformar sus Estatutos.- Finalmente se autorizó al Señor Gerente General para que concurra a otorgar la escritura correspondiente.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados anteriormente, el señor, Antonio Javier Vélez Macías, por los derechos que representa de LURTIN S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, además de estar debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el veintitres de Abril del año dos mil uno, declara lo siguiente: UNO: Que se aprueba la conversión del capital suscrito de LURTIN S.A., en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS: Que se eleva el valor nominal de las acciones a UN DOLAR cada una, de tal suerte que el capital

suscrito inicial a partir de la fecha se compone de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- TRES: Que se aumenta el Capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- CUATRO: Que en virtud del presente aumento de capital. el nuevo Capital Suscrito de la empresa. es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. compuesto por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- CINCO: Que se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social. en los términos constantes en el Acta de Sesión de Junta General del veintitres de Abril del año dos mil uno. cuya copia se agrega a esta escritura.- SEIS: Que el Aumento de Capital. fue suscrito y pagado íntegramente por el señor Leonardo Romeo Vera Castro. ciudadano ecuatoriano. mayor de edad y domiciliado en Guayaquil.- - - - - - CUARTA: DECLARACION JURADA.- El señor ANTONIO JAVIER VELEZ MACIAS. por los derechos que representa de LURTIN S.A.. en su calidad de Gerente General. declara bajo juramento. que los valores correspondiente al aumento de capital. fueron pagados por el accionista Leonardo Romero Vera Castro. e ingresados a la Contabilidad de la empresa con fecha abril veinticuatro del año dos mil uno. por lo que se remite a los registros contables. en caso de

LURTIN S.A.

000000004

Guayaquil, 03 de Febrero de 1.998

Señor
Antonio Javier Vélez Macías
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía LURTIN S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

LURTIN S.A. se constituyó el 04 de Diciembre de 1.997 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Trigésimo Octavo Ab. Humberto Moya Flores y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Diciembre de 1.997.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

JOHNNY ARIAS MANOSALVAS
Secretario Ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de LURTIN S.A., hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil 03 de Febrero de 1.998.

ANTONIO JAVIER VELEZ MACIAS
C.I.- 090845764-1 Ecuatoriana
Cdla. Kennedy Norte Mz.601 V.#6

En la presente fecha quedó inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 12.947 Registro Mercantil No. 2-995 Repertorio No. 4.599
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 12 de Febrero de 1998

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000000005

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LURTIN S.A. CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil uno, siendo las 17h30, en su local social situado en la Av. Carlos Luis Plaza Dañín, No. 709 se reúnen los accionistas de la compañía LURTIN S.A. señores: Rosa Castillo Vda. De Balseca, titular de 1250 acciones; señora Liliana Balseca Castillo, titular de 1250 acciones; señor Romeo Segundo Vera Balseca, titular de 1250 acciones; y, señor Antonio Javier Velez Macías, titular de 1250 acciones.- En conjunto se encuentran reunidas las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de que está compuesto el capital de la empresa.- No asiste la señora Gladys Vera, comisaria de la empresa, pese a haber sido convocada personalmente, pero se encuentra presente el señor Leonardo Romeo Vera Castro, con la finalidad señalada más adelante.- Los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, convienen constituirse en junta general para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Aprobar la conversión del capital así como el aumento del valor nominal de las acciones.- y, 2) Aprobar el aumento del capital suscrito y autorizado con su correspondiente reforma de estatutos.- A efectos de dirigir la reunión el señor Romeo Vera Balseca, asume la dirección de la junta y por su parte el señor Antonio Javier Velez Macías, asume la secretaría, por así disponerlo el mandato legal.- Antes de dar inicio a la reunión el señor director solicita al señor secretario que forme la lista de los asistentes a fin de confirmar el quorum legal.- El señor secretario forme la lista e informa que se encuentra presente íntegramente el capital suscrito de la empresa.- Con tales antecedentes, el señor director declara legalmente instalada la sesión y concede la palabra al señor Antonio Velez, quien expone lo siguiente: Como es conocido de los señores accionistas, desde el año pasado, a partir de la adopción del nuevo modelo económico del Ecuador, se dispuso que todo lo que estaba expresado en moneda sucres sea convertido a dólares de los Estados Unidos de América.- Estos cambios también los recoge la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, que entre otras cosas, dispuso que los capitales en sucres de las empresas sean convertido a dólares de los Estados Unidos de América.- En efecto, nuestra empresa por haber tenido sus acciones con valor nominal de UN MIL SUCRES, fueron convertidas automáticamente al valor nominal de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una.- De tal suerte, que el capital actual de LURTIN S.A., es de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos cada una.- Ahora bien, como cada uno de los accionistas tenemos en propiedad 1250 acciones, las cuales son múltiplos de un dólar, considero que debemos aumentar el valor nominal de las mismas a fin de evitarnos dolores de cabeza con los centavos.- Para esto propongo que se eleve a UN DÓLAR el valor nominal de cada acción, de esta manera el capital quedaría integrado por DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, consecuentemente, cada uno de los accionistas tendremos en propiedad cincuenta acciones.- El director pone en consideración de la sala la moción que antecede, la misma que al ser sometida a votación es aprobada por unanimidad.- De esta manera el capital suscrito queda convertido en DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, compuesto por doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-

inmediatamente pasan a tratar el aumento del capital suscrito, para ello el señor Gerente General manifiesta que con las reformas a la Ley de Compañías, se dispuso que el capital mínimo de las compañías anónimas debe ser de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América ($800.-) y que las empresas que no tuvieran ese mínimo deben aumentarlo hasta el treinta de junio del presente año, por lo expuesto, se hace necesario que LURTIN S.A. aumente su capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, para lo cual solicito su expresa aprobación.- El director somete a votación la moción que antecede, la cual es aprobada por unanimidad.- Prosigue el señor Gerente General en uso de la palabra y manifiesta a la sala, que al haberse aprobado el aumento de capital, corresponde a los actuales accionistas hacer uso de su derecho preferente y suscribirlo en forma proporcional a sus acciones.- En este estado, los accionistas Liliana Balseca Castillo, Romeo Vera Balseca, Antonio Javier Velez Macias y Rosa Castillo vda. de Balseca, declaran, uno por uno, en forma individual, que renuncian de manera expresa a su derecho preferente en favor del señor Leonardo Romeo Vera Castro para que sea él quien suscriba las acciones a emitirse.- Por su parte, el señor Leonardo Romeo Vera Castro, manifiesta que él suscribirá las seiscientos acciones a emitirse, las que pagará íntegramente y de contado.- Los señores accionistas concuerdan plenamente con esta moción, por lo que al ser sometida a votación, es aprobada por unanimidad, en consecuencia se acepta como nuevo accionista a la persona que ha suscrito y pagado la totalidad de las acciones emitidas.- Finalmente la sala resuelve fijar en Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América el Capital Autorizado, tal como lo dispone la Ley.- Por último el señor Gerente General manifiesta que al haberse aprobado los cambios sociales que anteceden, es necesario reformar el Articulo Quinto de los estatutos, el que propongo debe ser sustituido por el siguiente: ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; y, el CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, compuesto por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Cada acción liberada dará derecho a un voto en las juntas generales; las no liberadas darán derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- En ambos casos, las acciones serán suscritas por el Presidente y Gerente General.- " Finalmente, el accionista Romeo Vera Balseca manifiesta que debe autorizarse al Gerente General para que comparezca a la suscripción de la respectiva escritura pública que contenga las reformas estatutarias que se han aprobado en esta reunión.- La sala delibera y por unanimidad de votos aprueba en todas sus partes la reforma del Art. Quinto del estatuto social, así como autoriza al señor Gerente General para que concurra a otorgar la escritura pública que contenga las reformas aprobadas en esta sesión.- No habiendo otros asuntos de que tratar, la reunión se suspende a las 18h50 por espacio de treinta minutos, luego de lo cual se la reinstala, el señor secretario dio lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad, firmando en unidad de acto todos los presentes.- f) Romeo Vera Balseca, Presidente - director.- F) Antonio Velez Macias, Gerente General- Secretario.- f) Liliana Balseca, Castillo.- f) Rosa Castillo Vda. de Balseca.- f) Leonardo Vera Castro.- Certifico que la presente copia es igual a su original al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 23 de abril del año 2001.- Lo certifico.-

Antonio J. Velez Macias
Gerente General-Secretario

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA LURTIN S.A.-

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. SARA CALDERON REGATTO

000000006

ser necesario.- Agregue Usted señor Notario los documentos que se adjuntan así como las demas cláusulas de estilo para la validez y perfección de esta escritura.- Firmado) Abogado Julian Fajardo Aguilar.- Registro número dos mil doscientos diecinueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta escritura de principio a fin por mi la Notaria en alta voz al compareciente éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo la Notaria DOY FE.-

P' LURTIN S.A.
R.U.C.# 0991425233001

ANTONIO JAVIER VELEZ MACIAS
C.C.# 090845764-1

LA NOTARIA

AB. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

ANTE MI, en fé de ello confiero éste CUARTO TESTIMONIO que SE OTORGO sello y firmo en Guayaquil, a veinticuatro de Mayo del dos mil uno.-

Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolución Número cero uno - G - IJ - cero cero cero ocho cinco seis cuatro, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, Ottón Morán Ramírez, el diecisiete de septiembre del dos mil uno, se toma nota al márqen en la escritura pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía LURTIN S.A..- Guayaquil, a veintiuno de Septiembre del dos mil uno.-

ABG. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
Guayaquil - Ecuador

Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

00000007

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0008564** DEL INTENDENTE JURÌDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÌAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2001**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA **LURTIN S.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **04 DE DICIEMBRE DE 1.997.**

GUAYAQUIL, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

EL NOTARIO

Abg Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Cuarto de Guayaquil

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo
Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000008

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-6-14-0008564 dictada el 17 de Septiembre del 2001 por el* ***Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,*** *queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: La conversión del capital, capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía: Jurtin S.A de fojas 110.873 a 110.883 número 25.883 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.750 del Repertorio.-* ***2.-*** *Certifico Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó(ron) una anotación(nes) del contenido de esta escritura, al margen de la(s) Inscripción(nes) respectiva(s).-* ***4.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Octubre 11 del 2001*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE N=43709
LEGAL: R. Flores
AMANUENSE: M. Reyes
COMPUTO: R. Rodríguez
RAZON-ANOTACION: P. Burgos
REVISADO POR: NL